

AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS HASTA 3.500 KG DE MMA (MDLE)

REHABILITACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA. Sólo se rehabilitarán aquellos que figuren en el listado adjunto a la solicitud.

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar y, en su caso, actualizar sus datos en el apartado “Modificación de datos personales”, para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), <https://dehu.redsara.es>.

DOCUMENTACIÓN:

1. Listado de vehículos.
2. Contrato de arrendamiento en vigor del vehículo/s, en su caso.
3. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para ejercer la actividad de transporte público.
4. Carta de pago de las tasas: **27€ por la autorización de empresa y 27€ por cada vehículo a visar.**
5. *Documentación adicional si efectúan algún servicio de transporte internacional con vehículos que superen las 2,5 y hasta las 3,5 toneladas de MMA

* Documentación adicional y requisitos si efectúan algún servicio de transporte internacional con vehículos que superen las 2,5 y hasta las 3,5 toneladas de MMA:

-COMPETENCIA PROFESIONAL: Gestor de transporte que cumpla con lo establecido en el artículo 112 y 113 del ROTT, que posea el certificado de competencia profesional y cumpla el requisito de honorabilidad, en los mismos términos que le son exigibles a la MDP.

DOCUMENTACIÓN:

- Declaración responsable del cumplimiento relativo a la dirección efectiva y permanente del gestor de las actividades de transporte de la empresa.
- Si el gestor es accionista: acreditación del porcentaje de participación al menos del 15% del capital de la empresa (entre otros, Impuesto de Sociedades del último año).
- Si es gestor de transportes en más personas jurídicas: documentación acreditativa de que el capital de todas las empresas pertenece en más del 50% al mismo titular (entre otros, Impuesto de Sociedades del último año).

-CAPACIDAD FINANCIERA, de un capital y reservas por un importe mínimo de 1.800 euros por el primer vehículo de MMA superior a 2,5 e inferior a 3,5 toneladas y 900 euros por cada vehículo adicional utilizado que tenga la misma MMA.

NO DEBERÁ APORTARSE DOCUMENTACIÓN ALGUNA, excepto en aquellos casos en los que concurren las siguientes circunstancias:

- PERSONAS FÍSICAS: Si alguno de los vehículos supera la antigüedad de 12 años, o en el supuesto de no superarla, dispone de alguno de ellos en arrendamiento ordinario por un plazo inferior a 24 meses.
- PERSONAS JURÍDICAS: Si de acuerdo con la documentación obrante en el Registro Mercantil o en el Registro Público que corresponda, no disponen de capital y reservas suficientes.

En estos casos, deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- Garantía prestada por una entidad financiera o de seguros, mediante la que ésta se convierte en garante solidario de dicha empresa frente a sus acreedores hasta la cuantía que corresponda.
- Certificado de una entidad financiera que acredite que tiene acceso a crédito hasta la cuantía que corresponda.